ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACIÓN PUBLICA N.º. 4173.010.32.1.123-2023** **EVALUACIÓN**

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
INVITACIÓN PUBLICA N.º. 4173.010.32.1.123-2022

En cumplimiento de lo establecido en el presente proceso cuyo objeto es Adquirir dotación y realizar Mantenimiento de Equipos al C.A.L.I 6 según ficha EBI BP26004250, de conformidad con el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI", según las especificaciones técnicas, señaladas en la invitación publica, estudios previos y requerimientos mínimos establecidos en el proceso, de conformidad en la ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, se procede a realizar la siguiente evaluación:

El presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana para este proceso es por la suma de cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte ($ 54.887.848), incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato; por tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada, soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.

Establecidas las anteriores condiciones de acuerdo al pliego de condiciones definitivo, por medio del presente documento y actuando como miembros del Comité Asesor Evaluador, debidamente designados por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a continuación, nos permitimos presentar el Informe preliminar de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía N.º. 4173.010.32.1.123-2023, en los siguientes términos:

Cerrado el proceso de selección y de acuerdo la lista de publicación de oferentes el día 6 de junio de 2023 a las 09:00 a.m. se presentaron dos (2) propuestas:

Entidad	Oferta	Presentada	Valor
ICSIN LTDA	Oferta en evaluación	6/06/2023 8:46 AM	44.184.718 COP
RG SERVICIOS EMPRESARIALES	Oferta en evaluación	6/06/2023 8:11 AM	41.412.000 COP

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, mediante acta de designación de comité asesor evaluador, se conformó el Comité Asesor Evaluador con personas pertenecientes a la dependencia.

En consecuencia, se procede a evaluar la oferta del proponente con el precio más bajo de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, de esta manera, revisaremos las ofertas económicas y verificaremos por parte del comité evaluador que la de menor precio, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, así:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Según los criterios previstos en la Invitación Pública No. 4173.010.32.1.123-2023 los requisitos jurídicos y de experiencia del proponente que presentó la oferta de menor valor dentro del presente proceso de selección son los siguientes:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS Nit. 94383571- 9.

CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS Nit. .901027483-1.				
ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X	
2	DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A	
3	DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA		X	
4	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	
5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		X	
6	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA Y LIBRETA MILITAR		X	
7	CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL		X	
8	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		X	
9	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE		X	

	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL			
10	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		X	
11	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA		X	

Una vez verificada la información aportada se establece que cumple con lo requerido en este apartado.

VERIFICACION FINANCIERA

De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. Define **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** "Son aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del desarrollo del negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado, por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo".

Una oferta es **artificialmente** baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el **precio** no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Con lo ilustrado, es claro que las ofertas estas muy cercanas en sus valores por lo que no da indicios en presentar un precio artificialmente bajo.

VERIFICACION TÉCNICA.

Se entrega por parte del oferente, el anexo **No. 5 Ficha Técnica Mínima** en donde se compromete a entregar esos ítems concretos.

Adicionalmente se observa certificación expedida por los señores GRUPO JEMA SAS, que contiene la información requerida en el punto 9 de la invitación, cumpliendo con el valor y el objeto.

OBSERVACIONES

Una vez publicada la evaluación, se recibieron observaciones por parte del oferente, ICSIN LTDA, que, hacía referencia al precio artificialmente bajo, a los anexos de la certificación de experiencia y a los aportes de seguridad social obligatoria de la oferta selecciona.

En arar de garantizar los principios de la contratación se realizó el siguiente requerimiento, por medio de la plataforma de Secop 2 así:

"*Reciban un cordial saludo,*

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana, una vez revisada la observación que hace el oferente ICSIN ltda y en aras de respetar los principios de debido proceso, transparencia y buena fe, procede a correr traslado al señor RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS para que hasta el día de hoy a las 4:pm si es del caso, subsane lo presentado, toda vez que la naturaleza de este proceso al ser mínima cuantía establece que el único item insubsanable de la oferta es su valor, en caso de que se mantengan las imprecisiones a estos requerimientos se procederá con el rechazo de la oferta.

Por lo que se procederá a modificar el cronograma.

Atentamente

Equipo Evaluador."

Requerimiento que fue atendido a las 2:35 pm, en donde el oferente seleccionado, aporta la siguiente información:

1. Aporto el valor de su oferta desglosada, estableciendo que no pone en riesgo la ejecución del contrato en riesgo.
2. Aporto contrato y liquidación de la certificación de la experiencia, los cuales concuerdan en datos con la certificación.
3. Anexa planilla de aportes al sistema de protección social, de los últimos seis meses como lo estableció en su certificación.

Estos documentos se encuentran publicados en el ítem de mensajes para todos los oferentes y serán anexados a la oferta del mismo.

Teniendo en cuenta toda esta información y evidenciando que efectivamente, todo corresponde a la misma información aportada previamente y no una nueva, se evidencia que NO hay imprecisiones en la oferta entregada.

CONCLUSION

Una vez revisados y analizados todos los documentos presentados por el menor proponente dentro del proceso de selección, se establece que el oferente cumple con todos los requisitos exigidos por la entidad para su posterior adjudicación.

Por lo anterior todo el evaluador manifiesta que no tenemos objeción sobre el criterio de selección y en consecuencia recomendamos nuevamente a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del presente proceso de Mínima Cuantía Invitación Publica 4173.010.32.1.123-2023 a la empresa RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS Nit. 94383571- 9, propuesta que cumplió con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y la oferta económica ajustándose al presupuesto oficial de la invitación en mención.

En constancia se publica en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de junio de 2023.

Atentamente,

EQUIPO EVALUADOR.